



Ayuntamiento de CARRIZOSA (C. Real)

Calle Fuente, nº 6

SECRETARÍA GENERAL

Teléfono 926 36 80 12 Fax 926 36 90 08

e-mail: ayuntamiento@carrizosa.es

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2022

En Carrizosa, siendo las **trece horas y treinta minutos del día 29 de junio de dos mil veintidós** se reúnen en primera convocatoria, tras haber sido convocados en forma y plazos reglamentarios, en sesión ordinaria, a los efectos previstos en el art. 80 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los miembros de la Corporación que se relacionan a continuación:

D. PEDRO ANTONIO PALOMO MATA, (PSOE)
D^a. ESTER RODRIGUEZ ARNAL, (PSOE)
D. JOSÉ GRANADOS LILLO, (PSOE)
D^a. MARÍA ÁNGELA DEL CAMPO MERINO, (PSOE)
D. JESÚS DAVID LEÓN RODRÍGUEZ, (PP)
D^a RAQUEL PACHECO LEAL (PP)

Secretaria-Interventora

D^a. INMACULADA ROJAS RUIZ

No asisten los concejales que se indican a continuación:

D^a ROSA MARÍA MATA MONTALBÁN (PSOE), D^a RAQUEL TORRIJOS SOTO (PSOE) y MARÍA JOSÉ GIRALDO ALCÁZAR (PP), todos los cuales han excusado su ausencia.

Y siendo la hora indicada y comprobada la existencia del quórum necesario para la válida celebración de esta sesión, el Sr. Alcalde la declara abierta, procediéndose a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día y a adoptar los acuerdos que se indican.

1ª PARTE. SESIÓN DE CARÁCTER RESOLUTIVO

1. RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA

El Sr. Alcalde – Presidente explica la urgencia de este pleno, que básicamente se debe a dos cuestiones:

1º. La necesidad de aprobar un Plan antifraude y que según la orden HFP/1030/2021 para la gestión de Fondos Europeos, la competencia para aprobarlo corresponde al Pleno en un plazo inferior a noventa días desde el momento en que se tiene conocimiento de la participación en la ejecución de fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), y en el caso concreto del Ayuntamiento, desde que se notificó la resolución de la subvención del Programa de Primera Experiencia Profesional que va con cargo a estos fondos.

2º. La necesidad de agilizar el expediente de contratación de **AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL**, puesto que se financia parte con cargo a subvenciones condicionadas a un plazo de ejecución. Y además, el Sr. Alcalde – Presidente añade que



Ayuntamiento de CARRIZOSA (C. Real)

Calle Fuente, nº 6

SECRETARÍA GENERAL

Teléfono 926 36 80 12 Fax 926 36 90 08

e-mail: ayuntamiento@carrizosa.es

según Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en su disposición adicional segunda se establece lo siguiente :

“Corresponden al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos mencionados en el apartado anterior que celebre la Entidad Local, cuando por su valor o duración no correspondan al Alcalde o Presidente de la Entidad Local, conforme al apartado anterior. Asimismo, corresponde al Pleno la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas generales a los que se refiere el artículo 121 de esta Ley.”

Dado que en este caso, el importe del proyecto total de ampliación del cementerio excede del 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, la competencia corresponde al Pleno.

Realizadas estas aclaraciones, el Sr. Alcalde somete a votación la urgencia del asunto obteniéndose el siguiente resultado:

-4 votos a favor del PSOE ,1 del Alcalde-Presidente D. Pedro Antonio Palomo Mata (PSOE) y tres votos de los concejales del PSOE que asisten a la sesión.

-2 votos a favor del PP.

Visto lo cual, el Pleno ACUERDA por UNANIMIDAD ratificar la urgencia del asunto a tratar.

2. LECTURA EN BORRADOR Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

En cumplimiento de lo preceptuado en la legalidad vigente, por la Secretaría de esta Corporación se remitió copia de la Convocatoria de la celebración de la sesión extraordinaria urgente del Pleno Municipal comprensiva de los asuntos a tratar en el orden del día, con expresa indicación de que en Secretaría se encontraba a disposición de todos y cada uno de los Concejales, copia del borrador del acta de la sesión del Pleno celebrada el día 20 de mayo de 2022, al objeto de que éstos, tomaran conocimiento de la misma y, si lo deseaban, formularan las objeciones o alegaciones a su contenido y/o redacción.

Preguntándose por el Sr. Alcalde-Presidente a los señores asistentes si desean formular objeciones, todos responden en sentido negativo.

Entrando este punto en fase de votación, se acuerda la aprobación del borrador del Acta de la sesión anterior de fecha 20 de mayo de 2022, con el voto favorable de todos los asistentes, de acuerdo con el siguiente reparto,

Votos favorables: 6

- 4 votos a favor del grupo municipal del PSOE,



Ayuntamiento de CARRIZOSA (C. Real)

Calle Fuente, nº 6

SECRETARÍA GENERAL

Teléfono 926 36 80 12 Fax 926 36 90 08

e-mail: ayuntamiento@carrizosa.es

- 2 votos a favor del grupo municipal del PP

Ordenándose acto seguido por el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación que quede transcrita así literalmente, al libro de Actas del Pleno de este Ayuntamiento.

3. APROBACIÓN DEL PLAN ANTIFRAUDE

El Sr. Alcalde Presidente D. Pedro Antonio Palomo Mata cede la palabra a la Secretaria, Doña Inmaculada Rojas Ruiz para que explique que es el Plan Antifraude, así ésta toma la palabra e indica cuál es su normativa europea de aplicación, así como los objetivos del mismo.

“El artículo 22 del Reglamento (UE) 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, y en su virtud la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, imponen a España, en relación con la protección de los intereses financieros de la UE y como beneficiaria de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), la obligación de que toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) disponga de un «**Plan de medidas antifraude**». Los **objetivos** que cubre dicho Plan, y por ende, éste en concreto, consisten en garantizar que, en los respectivos ámbitos de actuación, los fondos se utilizan de conformidad con las normas aplicables y, en particular, que existe una adecuada prevención, detección y corrección del fraude, de la corrupción y de los conflictos de intereses”.

Dicho lo anterior, y subrayado por parte del Sr. Alcalde-Presidente el plazo de 90 días para aprobarlo, explicado en la motivación de la urgencia, se somete a votación obteniéndose la unanimidad.

Visto lo cual, el Pleno ACUERDA por UNANIMIDAD aprobar el Plan Antifraude.

4. APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DE LA OBRA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Antonio Palomo Mata, explica que según la disposición adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre (LCSP) dado que el Pleno es el órgano de contratación en este expediente, le corresponde a éste aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

Además explica que en este expediente se ha seguido la tramitación normal u ordinaria, que después se tiene reunir la mesa de contratación para comprobar la documentación presentada por los licitadores y que la mesa de contratación propone y el pleno es el que adjudica el contrato. Dicho esto, el Sr. Alcalde-Presidente pregunta a los asistentes si tiene algo que objetar o alegar, respondiendo todos en sentido negativo. A continuación se somete a votación este punto de orden del día.

Así considerando que, a los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, se entiende necesario que se tramite un contrato de ejecución de las obras de ampliación del cementerio municipal.



Ayuntamiento de CARRIZOSA (C. Real)

Calle Fuente, nº 6

SECRETARÍA GENERAL

Teléfono 926 36 80 12 Fax 926 36 90 08

e-mail: ayuntamiento@carrizosa.es

Visto el Proyecto de Obras en el que se recogen los Pliegos de Prescripciones Técnicas por los que se regirá la licitación.

Considerando que, mediante acuerdo de Pleno de fecha 27 de abril de 2022, se procedió a aprobar el Proyecto de obras, de conformidad con lo previsto en el artículo 236.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

Visto el acta de replanteo de la obra, a los efectos previstos en el artículo 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría de este Ayuntamiento.

Vistos los pliegos de cláusulas administrativas particulares por los que debe regirse el contrato en cuestión.

Vista la fiscalización emitida por la Intervención de este Ayuntamiento.

Visto que, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, es el Pleno el órgano de contratación competente.

Según lo antedicho, en virtud de las competencias conferidas por la legislación vigente y, en concreto, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, el Pleno ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, del contrato ejecución de las obras de ampliación del cementerio municipal, por importe de 297.101,57 euros, correspondientes al valor estimado del contrato, a los que se deberá repercutir 62.391,33 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor añadido

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por importe total de 359.492,90 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 459 60913 del Presupuesto de gastos del Ayuntamiento para el ejercicio 2022 en vigor.

TERCERO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la contratación mediante procedimiento abierto del presente contrato de obras.

CUARTO.- Proceder a la tramitación del expediente de contratación

5. DESIGNACIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE OBRAS 2/2022

El Sr. Alcalde- Presidente, D. Pedro Antonio Palomo Mata explica que es necesario que exista una Mesa de Contratación en el expediente de Ampliación del Cementerio, la cual debe estar formada por un presidente, un secretario y tres vocales.

Así, Considerando que, a los efectos previstos en el art 326.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017 es necesario constituir una Mesa de contratación como órgano de asistencia del órgano de contratación, que en este caso es el Pleno en el expediente de obras 002/2022 de ampliación del cementerio municipal.

Visto lo previsto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, que regula la composición de



Ayuntamiento de CARRIZOSA (C. Real)

Calle Fuente, nº 6

SECRETARÍA GENERAL

Teléfono 926 36 80 12 Fax 926 36 90 08

e-mail: ayuntamiento@carrizosa.es

la mesa de contratación y permite que puedan formar parte de la misma el personal al servicio de las Diputaciones Provinciales.

Vista la propuesta de acuerdo de los miembros integrantes de la mesa de contratación.

Según lo antedicho, en virtud de las competencias conferidas por la legislación vigente y, en concreto, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, el Pleno ACUERDA por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar el nombramiento de los siguientes miembros de la mesa de Contratación:

Presidente: Pedro Antonio Palomo Mata, Alcalde del Ayuntamiento de Carrizosa

Secretario: Javier Moreno Quintanilla, funcionario de la Diputación Provincial de Ciudad Real

Vocales:

Inmaculada Rojas Ruiz: funcionaria del Ayuntamiento de Carrizosa

Lucía Briones Marín: funcionaria del Ayuntamiento de Carrizosa

M^a Prado Pérez de los Reyes, funcionario de la Diputación Provincial de Ciudad Real

SEGUNDO.- Dar traslado a los servicios municipales correspondientes así como notificarlo a los miembros designados.

2ª PARTE. SESIÓN DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

1.DAR CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA DESDE EL ÚLTIMO PLENO CELEBRADO.

El Sr. Alcalde –Presidente, D. Pedro Antonio Palomo Mata, comunica que los decretos están disponibles en la Secretaría y que son los siguientes:

- Nº 29/2022 APROBAC FACTURAS Y OTROS PAGOS DE FECHA 20/05/2022
- Nº 30/2022 SOLICITUD SUBVENCIÓN INFRAESTRUCTURAS VIARIAS AGROTURÍSTICAS 2022, DE 26/05/2022
- Nº 31/2022 SOLICITUD DEL PEZRD DE 26/05/2022
- Nº32 /2022 PAGOS COMIDA A DOMICILIO DE JUNIO
- Nº 33/2022 APROBAC FACTURAS Y OTROS PAGOS DE FECHA 10/06/2022

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente ordena levantar la sesión, siendo las 13:54 horas del día indicado ut supra y para que quede constancia de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados, extendiendo el presente, en borrador, que firma el Sr. Alcalde y que vengo a certificar con mi firma.



Ayuntamiento de CARRIZOSA (C. Real)

Calle Fuente, nº 6

SECRETARÍA GENERAL

Teléfono 926 36 80 12 Fax 926 36 90 08

e-mail: ayuntamiento@carrizosa.es

Vº. Bº.
El Alcalde,

La Secretaria,

Fdo.: Pedro Antonio Palomo Mata

Fdo.: Inmaculada Rojas Ruiz